

GUIA DE REMISION N° 191 /2012-AG-PEBPT-DE

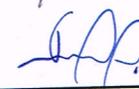
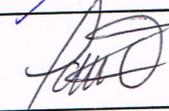
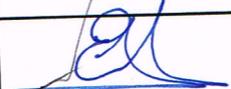
Tumbes, 13 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 191 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de julio de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; para el Ejercicio Presupuestal 2012; Debiendo INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Concurso Público N° 001-AGPEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", cuyo valor referencial asciende a S/. 1,181, 774.17 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 17/100 Nuevos Soles); Concurso Público N° 002-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Río Zarumilla", cuyo valor referencial asciende a S/.695,597.81 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 81/100 Nuevos Soles); Adjudicación Directa Selectiva N° 005 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el PEBPT", cuyo valor asciende a S/. 49, 560.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles); y Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2012 "Adquisición de Equipos de Cómputo para las diferentes Oficinas del PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 39, 290.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que la modificación e inclusión de proceso en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2012, conforme lo que indica el Artículo Primero de la presente resolución y el texto íntegro de la misma, sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCEICD.

ARTICULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION ESTUDIOS Y SUPERVISION	13 JUL. 2012	12:14 pm	
OFICINA INFRAESTRUCTURA	13/jul/2012	15:30	
DIRECCION DESARROLLO AGRICOLA	13/Jul/2012	12:30 u.	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	13 JUL 2012	11:00 am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	13/07/2012	12:15	
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	13 julio 2012	11:05 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25 JUL. 2012	3:52 pm	
OPERADOR DEL SEACE	25/07/2012.	12:08.	

PUYANGO - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 19 / 2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 JUL 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 014/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 12 de enero del 2012; Informe N° 00104/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA, de fecha 12 de Julio de 2012; Informe N° 062/2012-AG-PEBPT-OADM, de fecha 11 de Julio de 2012; Nota de Envío N° 1550/2012 de fecha 12 de Julio de 2012; Informe N° 359/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 13 de Julio del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Informe N° 00104/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA, de fecha 12 de Julio de 2012, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Jefe encargado de la Oficina de Administración del PEBPT, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012, debiéndose incluir en el: Concurso Público N° 001-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", cuyo valor referencial asciende a S/. 1' 181, 774.17; Concurso Público N° 002-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Río Zarumilla", cuyo valor referencial asciende a S/. 695, 597.81; Adjudicación Directa Selectiva N° 005 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el PEBPT", cuyo valor asciende a S/. 49, 560.00; y Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2012 "Adquisición de Equipos de Cómputo para las diferentes Oficinas del PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 39,290.00;

Que, los procesos de selección cuentan con la debida certificación presupuestal, tal es así que el Proceso de Selección "Servicio de Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00176, por el monto de S/.' 181, 774.17; el Concurso Público N° 002-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Río Zarumilla", cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00185, por el monto de S/.695, 597.81; el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 005 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el PEBPT", cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00170, por el monto de S/.49, 560.00; y el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2012 "Adquisición de Equipos de Cómputo para las diferentes Oficinas del PEBPT" cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00183, por el monto de S/. 27, 868.80, de donde se afecta la suma de S/. 26, 600, al que sumado el saldo de la Certificación Presupuestal N° 022, asciende a S/. 31, 430.00, sin embargo, atendiendo lo solicitado por el Director de Desarrollo Agrícola del PEBPT, respecto a la compra de dos equipos de cómputo adicionales para la Unidad de Adjudicación de Tierras, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT adjunta un reporte de la Certificación Presupuestal N° 0017, por el monto de S/. 8, 566.00, de donde se afectará la suma de S/. 7, 860, para atender la adquisición de los equipos de cómputo, lo cual hace un monto total de S/. 39,290.00;



Dirección Ejecutiva MINAG - PEBPT

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 19/ 12012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 062/2012-AG-PEBPT-OADM, de fecha 11 de Julio de 2012, el Jefe encargado de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, disponer la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, de los cuatro procesos de selección señalados en el párrafo precedente, los mismos que cuentan con la debida certificación presupuestal;

Que, con Nota de Envío N° 1550/2012 de fecha 12 de Julio de 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, la proyección de la resolución Directoral correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Especialidad de la Norma, establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, determina que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos** y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, en el mismo sentido, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 9° del RLCE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior;

Resolución Directoral N° 191 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, asimismo la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece en el numeral 6.1 que El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas Institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

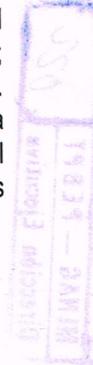
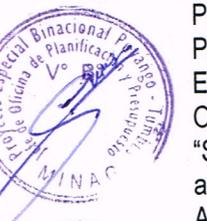
Que, el numeral 6.2 de la mencionada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, mediante Informe N° 359/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 13 de Julio del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica Opina por la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012; Debiendo **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Concurso Público N° 001-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", cuyo valor referencial asciende a S/. 1' 181, 774.17 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 17/100 Nuevos Soles); Concurso Público N° 002-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Río Zarumilla", cuyo valor referencial asciende a S/. 695, 597.81 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 81 /100 Nuevos Soles); Adjudicación Directa Selectiva N° 005 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el PEBPT", cuyo valor asciende a S/. 49, 560.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles); y Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2012 "Adquisición de Equipos de Cómputo para las diferentes Oficinas del PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 39, 290.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles);

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en merito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura; Dirección de Estudios y Supervisión; Dirección de Desarrollo Agrícola; Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; para el Ejercicio Presupuestal 2012; Debiendo **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Concurso Público N° 001-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", cuyo valor referencial asciende a S/. 1' 181, 774.17 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 17/100 Nuevos Soles); Concurso Público N° 002-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Río Zarumilla", cuyo valor referencial asciende a S/. 695, 597.81 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 81 /100 Nuevos Soles); Adjudicación Directa Selectiva N° 005 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el PEBPT", cuyo valor asciende a S/. 49, 560.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles); y Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2012 "Adquisición de Equipos de Cómputo para las diferentes Oficinas del PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 39, 290.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Directoral N° 191 /2012-AG-PEBPT-DE

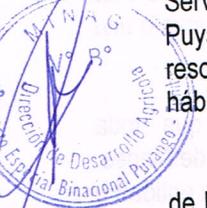
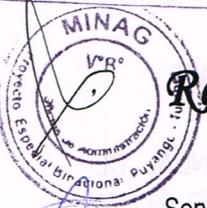
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Modificar e Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012, lo establecido en el Artículo Primero de la presente resolución y el texto íntegro de la misma; debiendo ser publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



220
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva